CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO 2018 A PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL Y PROYECTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA-CULTURAL PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. MARCO LEGAL
3. ALCANCE
4. LINEAMIENTOS DE LOS PROYECTOS
5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
5.1 Recepción de proyectos
6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROYECTOS
7. EVALUACIÓN
8. CRITERIOS DE PRIORIZACION
9. INFORMACIÓN ADICIONAL
10. DECLARATORIA DESIERTA
11. MECANISMOS DE INFORMACIÓN
12. PUBLICIDAD
ANEXO 1. INSTRUCTIVO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES
ANEXO 2. CARTA DE AVAL DEL PROYECTO
ANEXO 3. FORMATO PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
ANEXO 4. PRESUPUESTO
ANEXO 5. CRONOGRAMA
ANEXO 6. CONSIDERACIONES LEGALES SOBRE EL PRESUPUESTO

1. PRESENTACIÓN

La Dirección Administrativa de Cultura convoca a las Alcaldías Municipales del Departamento de Nariño a presentar proyectos de Patrimonio Cultural y proyectos de formación artística-cultural para población con discapacidad, que serán financiados con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo 2018[1].

El objetivo de la convocatoria es contribuir a la identificación, reconocimiento, valoración, recuperación, preservación, salvaguardia, protección, conservación, sostenibilidad, divulgación para la apropiación social del patrimonio cultural, a través de la realización de procesos que involucren a las comunidades en sus territorios.

La evaluación de la convocatoria se realiza a través de 3 instancias: a.) El Comité técnico de revisión de documentos de la Dirección Administrativa de Cultura realiza el proceso de análisis preliminar de los proyectos, b.) El Consejo Departamental de Patrimonio revisa y viabiliza los proyectos, y c.) El Ministerio de Cultura evalúa y emite los conceptos favorables, con los cuales se procederá a celebrar la contratación teniendo en cuenta los preceptos legales vigentes.

2. MARCO LEGAL

La presente convocatoria se acoge a lo establecido en los artículos 7, 8, 70, 72 y 288 de la Constitución Política, CONPES 3255 DE 2003; Ley 1111 de 2006 artículo 37; artículo 5 del Decreto 4934 de 2009; Ley 397 de 1997; Ley 1185 de 2008; artículo 175 de la Ley 1450 de 2011; Ley 1483 de 2011; Decreto 4836 de 2011 -Modificaciones Presupuestales; Artículo 85 de la Ley 1753 de 2015; Decreto 1080 de 2015; artículo 201 de la Ley 1819 de 2016; así como, las diferentes normas presupuestales vigentes de acuerdo a la naturaleza jurídica del orden nacional, departamental y/o municipal que le aplique.

[1] Artículo 85 de la Ley 1753 de 2015. *"(…) Un doce coma cinco por ciento (12,5%) será girado al Distrito Capital y a los Departamentos para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento, promoción y desarrollo de la Cultura y la actividad artística colombiana dándole aplicación a la Ley 1185 de 2008 y atendiendo los criterios del Sistema General de Participaciones, establecidos en la Ley 715 de 2001. Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad. Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura para su posterior distribución. Los municipios y/o distritos cuyas actividades culturales y artísticas hayan sido declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura Unesco, tendrán derecho a que del porcentaje asignado se destine el cincuenta por ciento (50%) para la promoción y fomento de estas actividades(…)"*

A su vez el Plan de Desarrollo Departamental “Nariño Corazón del Mundo” ha incluido el programa “Nariño, corazón cultural” que tienen como objetivo: *Consolidar la gobernanza cultural de Nariño desde sus ciudadanos y ciudadanas, a través de la garantía de sus derechos culturales y la articulación, coordinación y ejecución de políticas culturales con enfoque diferencial y perspectiva de género*.

Para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo “Nariño Corazón del Mundo”, en los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa de Cultura, el subprograma Memoria y territorio tiene como objetivo específico: *Posicionar a Nariño como territorio de Patrimonios fortaleciendo el conocimiento, la salvaguardia, la apropiación social y la difusión del Patrimonio Cultural y las Declaratorias Patrimoniales de la Humanidad que posee el Departamento.*

3. ALCANCE

Pueden participar las sesenta y cuatro (64) Alcaldías del Departamento de Nariño, los proyectos deben estar acordes a las necesidades y prioridades de los municipios en el tema de Patrimonio Cultural y la política departamental y nacional.

4. LINEAMIENTOS DE LOS PROYECTOS

Las líneas para la presentación de proyectos son:

Línea	Monto Máximo[2]
1. Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.	$30.000.000,00

[2] Los recursos asignados corresponden a una distribución preliminar que puede variar una vez sea informada la distribución definitiva de los recursos por parte del Ministerio de Cultura. Tenga en cuenta que el monto solicitado no debe ser superior a lo señalado, se evaluará que el presupuesto corresponda a las actividades que se realizarán, metodología, objetivos planteados, resultados y a los valores del mercado.

2. Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.	$40.000.000,00
3. Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de uso público.	$150.000.000,00
4. Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.	$30.000.000,00
5. Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.	$120.000.000,00
6. Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.	$30.000.000,00
7. Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad (3%) “Artículo 85, Ley 1753 de 2015”.	$25.000.000,00
8. Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (50%) “Artículo 85, Ley 1753 de 2015”. Únicamente podrán participar el municipio de Pasto para actividades relacionadas con el PES del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y los municipios de Barbacoas, Francisco Pizarro, La Tola, Maguí Payán, Olaya Herrera, Roberto Payán, El Charco, Mosquera, Santa Bárbara de Iscuandé y Tumaco para actividades relacionadas con el PES de las Músicas de Marimba, cantos y danzas del Pacífico Sur.	$326.198.007,7 monto máximo para cada una de las manifestaciones

5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Fecha de apertura de la convocatoria: lunes 5 de febrero de 2018

Fecha de cierre de la convocatoria: viernes 2 de marzo de 2018 a las 5:00 p.m.

Para acceder a los recursos de Impuesto Nacional al Consumo 2018, los proyectos deben ser postulados únicamente por los Alcaldes Municipales y deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. El proyecto debe ser diligenciado en el formato dispuesto para este fin que se encuentra anexo a la presente convocatoria, éste debe ser firmado única y exclusivamente por el alcalde municipal o quien haga sus veces, en caso de encargatura deberá anexar la resolución de la misma. No se acepta firma escaneada y tampoco firma de ningún otro funcionario.

b. Se deben presentar en medio físico dos (2) carpetas idénticas debidamente rotuladas una original y una copia que debe contener la siguiente documentación:

- Carta de presentación suscrita por el Alcalde Municipal o quien haga sus veces. (Anexo 2).

- Formato de presentación de proyectos debidamente diligenciado y firmado (Anexo 3).

- Aunque la cofinanciación no es obligatoria, de hacerlo los municipios podrán cofinanciar en dinero y/o en especie (Bienes y/o servicios excepto los descritos en el Numeral 6 literal M). Para constatar la contrapartida en dinero, se debe adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido en papel membretado por la Tesorería del municipio, debidamente firmado por el ordenador del gasto, especificando el rubro de donde se destinará el recurso con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o durante el tiempo de la ejecución del proyecto (anexar original y copia). Para la contrapartida en especie, los bienes y/o servicios que aportará el Municipio deberán estar descritos con su equivalente en dinero dentro del presupuesto del proyecto presentado.

- Cronograma (Anexo 4).

- Presupuesto (Anexo 5).

- Dependiendo de las características y línea del proyecto se deberán anexar los soportes que permitan corroborar la información pertinente así:

-Certificado de consulta y aprobación de las comunidades indígenas, afrodescendientes y ROM expedido por la autoridad competente para la realización del proyecto.

-Para las líneas 3 y 5 anexar copia del documento que certifique que el Bien de Interés Cultural mueble o inmueble posee declaratoria en el ámbito nacional, departamental o municipal.

-Para intervenciones de Bienes de Interés Cultural mueble o inmueble del ámbito nacional, departamental o municipal se debe adjuntar la respectiva autorización del Ministerio de Cultura o de quien en el ámbito territorial haya efectuado dicha declaratoria, de acuerdo al artículo 7 de la ley 1185 de 2008.

-Concepto emitido por la oficina de Planeación Municipal donde conste el riesgo de pérdida o deterioro del bien que se quiere proteger o su valoración.

-Para el caso de museos y centros de memoria estos deben estar registrados en el Sistema de Información de Museos Colombianos SIMCO y deben adjuntar el documento que permita verificar el registro.

-En el caso de patrimonio arqueológico se deberá adjuntar propuesta de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Colombiano de antropología e Historia ICANH, entre otros documentos necesarios según el proyecto.

c. Se debe adjuntar (1) un CD con toda la información contenida en las carpetas en medio físico. El formato del proyecto debe estar en formato Word.

d. El proyecto no debe tener tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.

e. Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, el proponente debe adelantar las gestiones requeridas con todas las personas vinculadas a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos. La Dirección Administrativa de Cultura no asume responsabilidad en cuanto a la protección de los derechos de autor en los proyectos presentados.

Nota: La Dirección Administrativa de Cultura de Nariño revisará las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos por la normatividad vigente. Todos los documentos referenciados anteriormente “no son subsanables” y no adjuntarlos al

proyecto en el momento de su entrega produce rechazo inmediato de la propuesta.

La entrega como tal del proyecto no implica la inmediata financiación del mismo, pues este deberá cumplir con los requisitos y las etapas de evaluación, de manera que la mera entrega de los documentos no responsabiliza a la Dirección Administrativa de Cultura a enunciar al Municipio como favorecido.

5.1 Recepción de proyectos

Los proyectos deben ser presentados en medio físico y entregados en sobre cerrado en la siguiente dirección: Carrera 27 No.12-89 Interior Museo Taminango - Barrio San Felipe en la ciudad de Pasto, rotulado de la siguiente manera:

(Extremo superior izquierdo del sobre)
Nombre del Municipio:
Nombre del proyecto:
Dirección y teléfono de contacto:

(Centro del sobre)

Señores:
Dirección Administrativa de Cultura de Nariño
Carrera 27 No.12 - 89 Interior Museo Taminango - Barrio San Felipe
Contiene: Convocatoria INC 2018 Proyectos de Patrimonio Cultural

Se debe prever que en caso de envío postal, el matasellos de envío debe tener como fecha límite el viernes 2 de marzo de 2018 a las 5:00 p.m.

5.2 No podrán participar

La Convocatoria es dirigida exclusivamente a las sesenta y cuatro (64) Alcaldías Municipales del Departamento de Nariño. No podrán participar personas naturales o jurídicas diferentes a estas.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROYECTOS

Los proyectos serán rechazados cuando:

a) La propuesta sea entregada fuera de plazo y hora indicada. Se debe prever que en caso de envío postal, el matasellos de envío debe tener como fecha límite el viernes 2 de marzo de 2018 a las 5:00 p.m.
b) Los proyectos presentados deberán estar acorde a los lineamientos expresados dentro de la Constitución, la legislación de Patrimonio Cultural y las demás normas concordantes y vigentes en la materia que compete a la presente convocatoria.
c) Cuando los proyectos guarden inconsistencias graves (que no permitan entender con claridad la finalidad del proyecto y los resultados esperados) en su formulación y en su coherencia interna, objetivos, metodología y resultados sin correlación, o cronograma y presupuesto que no estén acordes a los parámetros aquí establecidos o al planteamiento del perfil del proyecto.
d) No se recibirán proyectos presentados por internet, fax, ni en lugar o en oportunidades diferentes a las señaladas en los presentes términos de referencia.
e) El proyecto no se encuentre debidamente diligenciado y con la firma original del Alcalde Municipal o quien haga sus veces (no se aceptan firmas fotocopiadas, digitales, en facsímil o con sello).
f) El proyecto se presente en un formato diferente al señalado en esta convocatoria o este sea modificado.
g) No se adjunte la totalidad de la documentación requerida como soporte del proyecto dentro de los términos establecidos en esta convocatoria, o el CD se encuentre en blanco o no sea posible acceder a la información.
h) Se compruebe que la información, los documentos, certificados y anexos al proyecto no sean exactos o no correspondan a la realidad.
i) El proponente se encuentra incurso en alguna inhabilidad.
j) Cuando el proyecto presentado no se inscriba en una línea o se presente en dos o más.
k) Cuando el resultado de la calificación numérica este por debajo de 50 puntos.
l) Cuando sea presentado por entidades diferentes a las Alcaldías Municipales.
m) En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta), obra física (Distinta de la relacionada en la ley 1185 de 2008), compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros) entre otros, remitirse al anexo N° 6 del presente documento. Esta clase de gastos o inversiones deberán ser

cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.

n) No se apoyarán proyectos que atenten contra los Derechos Humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales; en ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales o afecten la sostenibilidad ambiental.

7. EVALUACIÓN

Los procesos de viabilización y evaluación se llevarán a cabo en tres instancias, según lo contemplado Decreto 4934 de 2009, a saber:

1. El Comité técnico de revisión de documentos de la Dirección Administrativa de Cultura revisará que la documentación y formatos presentados estén acordes a la presente convocatoria en los aspectos técnicos y financieros.

2. Los proyectos que cumplan con la documentación y los requisitos técnicos y financieros, serán viabilizados por el Consejo Departamental de Patrimonio.

3. Los proyectos seleccionados serán remitidos al Ministerio de Cultura para su revisión, aquellos que alcancen un concepto técnico favorable serán objeto de contratación.

Finalizado el proceso se publicarán los resultados en la página de la Gobernación de Nariño: www.nariño.gov.co y se informará a las Alcaldías Municipales participantes con las instrucciones a que haya lugar a los correos electrónicos registrados en la propuesta.

8. CRITERIOS DE PRIORIZACION

El proyecto es elegible si responde favorablemente a los siguientes conceptos que deben incorporarse de manera real y objetiva a lo largo de la propuesta y anexos.

Aunque la cofinanciación de proyectos no es necesaria, los municipios podrán cofinanciar en dinero y/o especie (Bienes y/o servicios excepto los descritos en el Numeral 6 literal M). El porcentaje de cofinanciación en dinero se tendrá en cuenta para la priorización de las propuestas presentadas.

La priorización y evaluación de los proyectos se llevará a cabo por parte del Consejo Departamental de patrimonio cultural, a través de la asignación de puntajes de la siguiente manera:

Criterios	Variable	Soporte o evidencia	Puntaje	Puntaje máximo asignado	Puntaje total
Elegibilidad	Articulación Plan de Desarrollo Municipal	Argumentación sobre la forma de articulación con los lineamientos institucionales del Plan de Desarrollo Municipal	4	10	20
	Articulación Plan de Desarrollo Departamental	Argumentación sobre la forma de articulación con los lineamientos institucionales del Plan de Desarrollo Departamental	4		
	Articulación Plan de Desarrollo Nacional (Enunciarlo en la justificación del proyecto)	Argumentación sobre la forma de articulación con los lineamientos institucionales del Plan de Desarrollo Nacional	2		
	Plan de Promoción y difusión	Plan de Promoción[3]	5	10	
		Plan de difusión[4]	5		
Prioridad	Bienes o Manifestaciones que hacen parte del Patrimonio Cultural de la Humanidad	Resolución de declaratoria	10	10	50
	Patrimonio cultural en riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial de sus valores	Documentos, estudios o concepto emitido por la entidad o especialista en el tema	10	10	

[3] Promoción: Dirige su esfuerzo a brindar información de manera directa y personalizada a los actores sociales y población beneficiaria del proyecto; así como, sobre las posibilidades de acceder al proyecto, procurando crear un mayor interés en la participación.

[4] Difusión: se desarrolla por etapas, de acuerdo con el avance en la ejecución del proyecto. Sirve para apoyar en la consecución de los objetivos específicos; explicar y promover de manera general la naturaleza, filosofía, metodología, actividades y alcances del proyecto. Procura hacer llegar la información más amplia a la comunidad.

	Bienes o manifestaciones del patrimonio cultural que sean componentes de proyectos estratégicos de desarrollo territorial en el ámbito local, departamental, regional o nacional	Certificación del municipio	10	10	
	Proyectos de Bienes de Interés Cultural o Manifestaciones de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial	Ámbito nacional	5	10	
		Ámbito departamental	3		
		Ámbito municipal	2		
	Continuación de proyectos financiados con recursos de Impuesto Nacional al Consumo	Se realizará verificación en la plataforma del Ministerio de Cultura	10	10	
Viabilidad	Coherencia interna del proyecto	Relación entre el problema planteado, objetivos, metodología, resultados, cronograma (no podrá ser mayor a 10 meses) y presupuesto[5]	20	20	30
	Cofinanciación	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 0,1% al 5,9% de cofinanciación	5	10	
		Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 6% al 10,9% de cofinanciación	8		
		Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 11% en adelante de cofinanciación	10		

[5] Tenga en cuenta que el monto solicitado no debe ser superior a lo señalado, se evaluará que el presupuesto corresponda a las actividades que se realizarán, metodología, objetivos planteados, resultados y a los valores del mercado.

TENER EN CUENTA

- Los proyectos que sean objeto de observaciones por parte del Consejo Departamental de Patrimonio y Ministerio de Cultura tendrán un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles**, después de recibir la notificación con las instrucciones, para enviarlas a la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, de lo contrario no seguirá con el proceso de selección.

- Los proyectos que durante la evaluación realizada por el Ministerio de Cultura sean objeto de observaciones en más dos (2) oportunidades, no continuarán con el proceso.

- La Dirección Administrativa de Cultura sustituirá los proyectos que no continúan con el proceso de evaluación por las razones antes señaladas, por proyectos que fueron viabilizados por el Consejo Departamental de Patrimonio de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación técnica.

- El cronograma de evaluación se encuentra sujeto a la viabilización y conceptos de favorabilidad de proyectos por parte del Ministerio de Cultura.

- No destine recursos para la orientación, formulación o presentación de proyectos a esta convocatoria. Se brindará asesoría en la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño ubicada en la Carrera 27 No. 12-89 Interior Museo Taminango en el Barrio San Felipe en Pasto (N.). Teléfono: 7227225, o al correo electrónico: mariafigueroa@narino.gov.co, indicando en Asunto: Convocatoria de Impuesto Nacional al Consumo 2018.

- Una vez realizado el proceso de análisis preliminar de los proyectos por parte del Comité técnico de revisión de documentos de la Dirección Administrativa de Cultura, viabilización por parte del Consejo Departamental de Patrimonio y emitidos los conceptos favorables del Ministerio de Cultura, se procederá a celebrar la contratación teniendo en cuenta los preceptos legales vigentes.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

- La Dirección Administrativa de Cultura aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten, y lo divulgará a través de los medios disponibles.

- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente a ninguno de los evaluadores del Consejo Departamental de Patrimonio para ningún fin relacionado con la Convocatoria. En cuanto a la Dirección Administrativa de Cultura y Ministerio de Cultura no podrán ser contactados por razones distintas a las de asesoría y solicitud de información. La incurrencia en alguna de estas acciones ocasionará que el proyecto sea rechazado inmediatamente. La asesoría y la solicitud de información deberá seguir el conducto regular, inicialmente la consulta se hará al Departamento, en cabeza de la Dirección Administrativa de Cultura y como instancia final al Ministerio de Cultura.

- Una vez presentados los proyectos a la Dirección Administrativa de Cultura, su contenido no podrá ser modificado, de la misma manera si un proyecto en su última instancia de evaluación es aceptado y cuenta con concepto favorable del Ministerio de Cultura, el contenido, cronograma y presupuesto del proyecto no podrá ser modificado durante su etapa de trámite, ejecución y liquidación. Para su modificación el proyecto deberá surtir nuevamente el proceso de evaluación y favorabilidad por parte del Ministerio de cultura.

- El municipio podrá solicitar cualquier aclaración o información sobre los resultados de la convocatoria 2018 a la Dirección Administrativa de Cultura, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la publicación del acta de proyectos viabilizados por el Consejo de Patrimonio Cultural en la página web de la Gobernación de Nariño.

- Los proponentes deberán retirar los proyectos rechazados dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del acta de proyectos viabilizados por el Consejo de Patrimonio Cultural en la página web de la Gobernación de Nariño, presentando solicitud firmada por el Alcalde Municipal. Si en este término no son reclamados, la Dirección Administrativa de Cultura procederá a su destrucción.

10. DECLARATORIA DESIERTA

La Dirección Administrativa de Cultura de Nariño podrá declarar desierta la presente convocatoria, cuando no sea posible adelantar una selección objetiva.

Las siguientes serán causales:

1. Cuando ninguno de los proyectos presentados se ajuste a los requerimientos de la convocatoria.

2. Cuando no se presente proyecto alguno.

3. Cuando en el proceso se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes que impidan o no garanticen la selección objetiva de las propuestas.

En el caso de declarar desierto el proceso, se procederá a convocar nuevamente.

11. MECANISMOS DE INFORMACIÓN

Las consultas e información sobre la presente convocatoria se pueden realizar en la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, ubicada en la Carrera 27 No. 12-89 Interior Museo Taminango en el Barrio San Felipe en Pasto (N.). Teléfono: 7227225. Página Web: www.nariño.gov.co o al correo electrónico: mariafigueroa@narino.gov.co, indicando en Asunto: Convocatoria Impuesto Nacional al Consumo 2018.

12. PUBLICIDAD

Esta convocatoria se publicará en la página Web de la Gobernación de Nariño, www.nariño.gov.co y se notificará a través de los correos de las Alcaldías Municipales.

GLORIA XIMENA GARZÓN GUERRERO
Directora Administrativa de Cultura
Departamento de Nariño

GLOSARIO

-Actor Social: Es un grupo de personas que, en tanto colectivo, juega un papel determinado con respecto a una manifestación cultural mediante las características sociales que los determinan. Ejemplos de actores sociales involucrados con una manifestación pueden ser: portadores de las manifestaciones y gestores culturales; autoridades territoriales, organizaciones de base ligadas a movimientos sociales; instituciones públicas o privadas vinculadas a algún sector específico, entre otros.

-Comunidad o colectividad: Grupo social de portadores, creadores o vinculados que consideran una manifestación como parte de sus referentes culturales, de su identidad y de su memoria colectiva.

-Comunidad portadora: Grupo de personas que está directamente relacionado con la recreación de una manifestación cultural.

-Cultura: Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos. Comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias (Ley 397 de 1997, artículo 1).

-Identidad: Conjunto de rasgos y manifestaciones materiales e inmateriales que les permiten a las personas asumir su pertenencia a una colectividad, perpetuarse como tal y diferenciarse de otras.

-Patrimonio cultural: El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. (Artículo 1º, Ley 1185 de 2008).

-Patrimonio cultural inmaterial (PCI): El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos

con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

-Patrimonio cultural material (PCM): Agrupa dos grandes áreas, la inmueble y la mueble, se caracteriza por tener un cuerpo físico que puede ser dimensionado y percibido sensorialmente. Está constituido por el territorio geográfico con sus recursos ambientales y naturales como hábitat humano; los hechos construidos, las manifestaciones físicas de la estructura productora y de los procesos de poblamiento; los sistemas de transporte y las obras de infraestructura como vías, caminos y puentes, entre otros; y todo el universo de herramientas, utensilios, máquinas y demás objetos que apoyan la vida productiva y cotidiana de los seres humanos.

-Sistema Nacional de Patrimonio Cultural (SNPC): Sistema creado por la Ley 1185 del 2008 para posibilitar la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural de la nación.

-Plan Especial de Salvaguardia (PES): Documento que contiene el acuerdo social y administrativo formulado por una colectividad para salvaguardar una manifestación inscrita en una LRPCI de cualquier ámbito territorial. Para el cumplimiento de sus objetivos puede traducirse, en políticas públicas, campañas de sensibilización, acuerdos interinstitucionales, alianzas sociales o instrumentos legales, conformes con la naturaleza de la manifestación. Este plan puede además traducirse en proyectos encaminados a desarrollar procesos que respondan a las necesidades de las comunidades. Este documento, que ha sido elaborado mediante procesos participativos, es revisado por el Consejo de Patrimonio Cultural pertinente como requisito para la inclusión en una Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

-Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI): Esta Lista es un registro de información sobre las manifestaciones relevantes de PCI que cuentan con un Plan Especial de Salvaguardia (PES) y que son objeto de una especial atención del Estado por ser expresiones representativas de la diversidad e identidad de las comunidades y colectividades que conforman la nación. Existen igualmente listas representativas en los ámbitos departamental, municipal y distrital, así como listas étnicas de comunidades indígenas y afrodescendientes.

-Salvaguardia: Conjunto de medidas encaminadas a crear condiciones para asegurar la sostenibilidad del PCI en el tiempo, a partir de su documentación, investigación, preservación, protección, promoción, fomento, transmisión, revitalización, mediante el respeto a la tradición y la sensibilización de la comunidad sobre tal patrimonio. La salvaguardia permite animar a las comunidades creadoras y portadoras de la manifestación a divulgar y recrear

aquellas expresiones, representaciones y prácticas que constituyen su patrimonio cultural vivo.

-Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural: Como componente fundamental para el conocimiento, protección y manejo del patrimonio cultural. Los inventarios de patrimonio cultural son una herramienta para identificar, documentar y visibilizar los bienes y manifestaciones culturales propios de las comunidades y colectividades, a su vez busca facilitar el conocimiento y la apropiación social del patrimonio cultural de la Nación. Este inventario, por sí mismo, no genera ningún gravamen sobre el bien, ni carga alguna para sus propietarios, cuando los haya.

-Registro de Bienes de Interés Cultural: La Nación, a través del Ministerio de Cultura y de sus entidades adscritas (Instituto Colombiano de Antropología e Historia y Archivo General de la Nación), así como las entidades territoriales, elaborarán y mantendrán actualizado un registro de los bienes de interés cultural en lo de sus competencias. Las entidades territoriales, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y el Archivo General dela Nación, remitirán anualmente al Ministerio de Cultura, Dirección de Patrimonio, sus respectivos registros con el fin de que sean incorporados al Registro Nacional de bienes de Interés Cultural.

-Bienes de Interés Cultural: Se consideran como bienes de interés cultural (…) y en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos áreas de conservación histórica arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial (…).Ley 1185 de 2008; Artículo 1° - Literal b.

-Conservación: Es la práctica dirigida a garantizar la estabilidad material de los bienes culturales muebles e inmuebles valiéndose de medidas que aseguren su permanencia. La conservación comprende la conservación preventiva, la restauración y los planes especiales de manejo y protección. Todas estas medidas y acciones deben respetar el significado y las propiedades físicas y estéticas del bien cultural.

-Conservación preventiva: Conjunto de políticas, medidas y estrategias orientadas a reducir el nivel de riesgo, minimizar o prevenir el deterioro al cual están expuestos los bienes, las colecciones o fondos en su contexto o área circundante. Se caracteriza por tener un enfoque global e integral que articula las medidas de orden técnico y administrativo de las instituciones.

-Restauración: Se entiende por restauración todas aquellas acciones aplicadas de manera directa sobre un bien o un grupo de bienes culturales, que tengan como objetivo detener los procesos de deterioro presentes o reforzar la estructura de

dichos bienes. Estas acciones solo se realizan cuando los bienes se encuentran en un estado de fragilidad notable o se están deteriorando aceleradamente, por lo que podrían perderse en un tiempo relativamente breve, a veces modifican el aspecto de los bienes. Además, este concepto incluye todas las acciones aplicadas de manera directa a un bien, que tengan como objetivo facilitar su apreciación, comprensión y uso. Estas acciones solo se realizan cuando el bien ha perdido una parte de su significado o función debido a una alteración o al deterioro. Dichas acciones se basan en el respeto del material original y se fundamentan en criterios establecidos en las teorías propias de la disciplina de restauración.

-Vigías del Patrimonio Cultural: Es una estrategia de participación ciudadana que integra, bajo el esquema de voluntariado, a las comunidades de todo el país, interesadas en trabajar a favor del Patrimonio Cultural.

ANEXOS

ANEXO 1

INSTRUCTIVO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Alcaldía:	NIT:
Representante Legal:	C.C.
Dependencia:	
Dirección:	Teléfono:
Correo electrónico:	Fax:
Responsable (Representante Legal)	
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
LINEA EN LA QUE SE ENMARCA EL PROYECTO Línea en la que se enmarca el proyecto de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Cultura. Señale con una X. (Diligenciar una sola línea de inversión)	
LÍNEA 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.	
LINEA 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.	
LINEA 3: Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.	
LINEA 4: Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.	
LINEA 5: Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.	
LINEA 6: Fortalecerlos museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.	
LINEA 7: Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.	
LINEA 8: (línea control)Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (50%)	

3. PERFIL DE PROYECTO
Descripción (En *qué consiste el proyecto, qué va hacer, para qué, porque es importante.)*
Enuncie de manera breve y concisa en qué consiste el proyecto: Problema(s) existente(s) y lugar(es) específico dónde se llevará a cabo el proyecto ¿Qué se va a hacer para solucionar o mitigar la problemática? ¿Cómo se va a hacer? ¿En qué consiste el proyecto? ¿Para qué?¿Por qué es importante? ¿Cuál es la duración en meses?¿Con quiénes se va a hacer el proyecto? Población beneficiaria, resultados y productos a entregar. (El tiempo de duración del proyecto debe ser máximo de 10 meses)
Relación del Proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal
Enuncie cómo se articula el proyecto a las políticas, planes, programas o líneas enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. Digite la información correspondiente al Plan de Desarrollo.
Relación del Proyecto con el Plan de Desarrollo Departamental
Enuncie cómo se articula el proyecto a las políticas, planes, programas o líneas enmarcadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente. Digite la información correspondiente al Plan de Desarrollo.
Planteamiento del Problema *(Cuál es la situación problema que hace necesario formular el proyecto, porque lo quiere solucionar, para qué lo quiere solucionar)*
Explique la problemática de manera clara y concisa siguiendo los lineamientos anteriormente descritos.
Antecedentes *(Describa en orden cronológico las acciones, investigaciones y programas que han precedido este proyecto y que fueron pertinentes para su formulación)*
Además de las acciones, investigaciones y programas, identifique si los proyectos realizados con antelación se ejecutaron con recursos de Impuesto Nacional al Consumo u otras fuentes.
Justificación *Argumente por qué es importante la realización del proyecto*
Además de lo anterior, sustente de manera concisa por qué, para qué, cómo se realizará el proyecto y qué o cuáles son los resultados y beneficios que se alcanzarán, al igual que los productos a entregar.

Metodología • *Solo para Patrimonio Cultural Inmaterial, defina cómo va a emplear la metodología propuesta por el Ministerio de Cultura para la recolección de los datos para el proyecto.* • *Si es un proyecto de Patrimonio Material enumere los pasos a seguir.*
Relacione las actividades, participantes, las herramientas y los procedimientos que se realizarán.
Objetivo General **¿Qué queremos lograr?**
Debe ser: -Claro: con lenguaje comprensible -Concreto: que responda a una problemática, debe estar delimitado en el tiempo. -Realizable: que las acciones se puedan llevar a la práctica. -Pertinente: que sea necesario para alcanzar el fin determinado. Utilizar un verbo principal en infinitivo.
Objetivos Específicos **Qué debemos hacer para cumplir el objetivo general.**
Deben ser: -Claros: con lenguaje comprensible -Factibles: lograr los planteamientos de acuerdo al objetivo general, actividades, cronograma y presupuesto. -Coherentes: con la justificación, indicadores y resultados esperados. -Medibles y verificables: que permitan seguimiento y evaluación. Nota: Evite confundir las actividades con los objetivos específicos
Resultados / Productos Esperados *(Escriba los resultados esperados – verificables que se alcanzarán con el desarrollo del proyecto)*
Relacione por cada actividad el resultado y producto específico a obtener, al igual que el medio de comprobación.
Indicadores
Población beneficiada: Describa las características de la población que se beneficiará con el proyecto. Se puede considerar edad, género, actividad económica, características étnicas y culturales. En el recuadro consigne el número.

Cobertura:

Describa el territorio al que pertenecen las personas beneficiadas, puede ser municipio, corregimiento, vereda o localidad según el caso. Especifique si vinculará a alguna población particular y la manera en que ellas y ellos harán parte de su propuesta (ejemplo: como público, como realizadores, como estudiantes, como creadores,… etc.)

En el recuadro consigne el número de habitantes del territorio donde se llevará a cabo el proyecto.

Financiación		
Fuente	**Valor**	Vigencia(s)
Recursos Impuesto al consumo vigencias anteriores	$	
Recursos Impuesto al consumo vigencia actual	$ XXXXX	2018
SGP Sistema General de Participaciones	$	
Estampilla Procultura Municipal	$Si aplica	Si aplica
Estampilla Procultura Departamental	$	
Regalías Municipio	$ Si aplica	Si aplica
Regalías Departamento	$	
Fondo Nacional de Regalías	$	
Recursos Propios Municipio	$Si aplica	Si aplica
Recursos Propios Departamento	$	
Cooperación Nacional	$	
Cooperación Internacional	$	
Recursos inversión Ministerio de Cultura	$	
Programa Nacional de Concertación	$	
Otro recurso, Cual?	$	

Valor Total del Proyecto $ XXXXXXXXX

Anexos

Anexo 1: Acta del Consejo Departamental de Patrimonio, de acuerdo a la resolución de conformación.

Anexo 2: Detalle del presupuesto destinado para el proyecto.

Anexo 3: Detalle de presupuesto y actividades a realizarse en el proyecto.

Nombre y Firma del Representante Legal (Alcalde)
Nombre:
Firma:(Original) _____

Espacio para diligenciamiento de la Entidad Responsable de Cultura en el Departamento RADICACIÓN DEL PROYECTO
Nombre:
Firma: _____

Fecha de radicación del proyecto	Día:	Mes:	Año:

4. VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO

Nota: Para uso exclusivo de la Entidad Responsable de Cultura en el Departamento

CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO

FAVORABLE (Marque con una X)	☐ SI	☐ NO	
Nombre del Evaluador:			
Firma del Evaluador:			
Fecha de evaluación	Día:	Mes:	Año:

CONCEPTO TÉCNICO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO

FAVORABLE (Marque con una X)	☐ SI	☐ NO	
Nombre del Secretario Técnico:			
Firma del Secretario Técnico:			
Número de la sesión del Consejo:			
Fecha de evaluación	Día:	Mes:	Año:

Nota:
Según la ley 1185 de 2008 los Consejos Departamentales de Patrimonio están conformados por:

- ***El gobernador***
- ***El secretario de cultura o el responsable de la entidad encargada de cultura.***
- ***Los expertos en el campo del patrimonio cultural,***
- ***Representantes de entidades públicas,***
- ***Representantes de los grupos indígenas y negras,***
- ***Y a quienes se incluya en los actos administrativos de la autoridad competente.***

Anexar acta de la sesión correspondiente (No aplica para los proyectos presentados en la línea 7, relacionada con programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad)

VIABILIZACIÓN

VIABILIZADO (Marque con una X)	☐ SI	☐ NO
Nombre del Secretario de Cultura:		
Firma del Secretario de Cultura:		

ANEXO 6

CONSIDERACIONES LEGALES SOBRE EL PRESUPUESTO

1. Gastos Aceptables

Los recursos solicitados a la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño únicamente podrán aplicar a los gastos relacionados en el siguiente cuadro:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
ALIMENTACIÓN	Gastos para atender la alimentación del equipo de trabajo y población participante según las características y actividades del proyecto.
ALOJAMIENTO	Gastos de hospedaje ocasionados por el desplazamiento de artistas, gestores culturales, conferencistas, población a la cual va dirigida el proyecto a destinos diferentes a su lugar habitual de trabajo y/o residencia.
ALQUILER	Gastos destinados a atender el alquiler de luces, amplificación, instrumentos, vestuarios, escenografía, equipos audiovisuales y de sonido que no son propiedad de la organización o de sus directivos necesarios para el desarrollo del proyecto, que no son propiedad de la organización o de sus directivos. Gastos originados en el alquiler de espacios que no son propiedad de la organización o de sus directivos, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto, tales como: escenarios, aulas, auditorios, entre otros.
MATERIALES DE TRABAJO	Gastos en que incurre la organización para fotocopiar o duplicar guías pedagógicas, documentos metodológicos, entre otros. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que se garantice el respeto de las normas de derecho de autor aplicables a cada caso. Gastos de papelería, materia prima e insumos como pintura, tela, hilo, madera, espuma, cartón, cartulina, papel, marcadores, material pedagógico, didáctico y demás elementos básicos necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.
PIEZAS COMUNICATIVAS	Gastos necesarios para la divulgación de las actividades del proyecto como cuñas radiales, avisos de prensa, pautas publicitarias, afiches, pendones, impresión de piezas comunicativas entre otros. Es necesario que toda la información impresa, digital lleve el logo de la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño y la divulgación en audio con la respectiva cortilla comunicativa. Se aclara que el pago de circulación de contenidos en emisora será

	financiable únicamente cuando esta se encuentre legalmente constituida.
TALENTO HUMANO	Gastos que correspondan al personal estrictamente indispensable para la ejecución del proyecto como por ejemplo coordinador, servicios profesionales para el diseño de actividades, piezas comunicativas, coreógrafo, camarógrafo, director musical, talleristas, conferencistas entre otros.
TRANSPORTE	Gastos pagados en tiquetes aéreos, terrestres o fluviales, movilización urbana y rural para el desplazamiento de artistas, gestores culturales, conferencistas, población a la cual va dirigida el proyecto, escenografías, instrumentos y otros materiales cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo del proyecto.

Gastos No Aceptables

En sentido general, la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño no aprobará gastos con cargo a los recursos asignados por el Departamento para la ejecución del proyecto, aquellos que sean imputables al contratista, tales como la legalización del contrato, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en el contrato o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización (inherentes al funcionamiento de la entidad y que no hacen parte del proyecto. Ej.: pago de arrendamiento de oficina, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo de la entidad apoyada) y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de dicha entidad.

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
DISEÑO DEL PROYECTO	Gastos de fotocopias, elaboración, diseño, honorarios, impresión, alquiler de equipos y todos aquellos pagos en que incurra el contratista para el montaje y la presentación del proyecto.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato: Cámara de Comercio, impuestos, pólizas, publicación, estampillas, entre otros.

DISEÑO O ELABORACIÓN DE INFORMES	Es una obligación del contratista por lo tanto no es imputable al proyecto.
GASTOS ADMINISTRATIVOS	En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos dentro de la operación de la organización, tales como: servicios públicos, pólizas, derechos de autor, derechos de emisión, impuestos, tasas, multas, trámites, envíos de documentación por correo, compra y/o mantenimiento de equipos, USB, baterías, disco duro, compra de elementos de oficina, planes de celular, folletos institucionales, dotación (compra de instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, de video, luces, libros, entre otros), ni sueldos, salarios u honorarios, ni prestaciones sociales del personal como secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, entre otros. Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización. Gastos relacionados con la papelería interna de la organización, equipos de cómputo, instrumentos técnicos o similares
HIPOTECA O PRENDAS DE GARANTÍA	No constituye un gasto, es una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
IMPREVISTOS	No constituyen un gasto, se considera la previsión de un hecho incierto.
GASTOS DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL	Costo de intermediación por venta de boletería, comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
MULTAS Y SANCIONES	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del contratista.
GASTOS DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS	Cámaras fotográficas, de video, micrófonos, grabadoras, consolas, sonido, e iluminación, video, beam. Equipos de cómputo, de oficina, muebles. Instrumentos musicales.

	Maquinaria, etc.
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	En ningún caso se aprobará el pago de seguridad social de las personas contratadas para la ejecución del proyecto. En aquellos casos que por ley deban cotizar estos gastos deben ser asumidos directamente por el contratista y/o entidad ejecutora.
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PERSONALIZADA	Recuerdos o suvenires tales como esferos, agendas, vasos, almanaques, libretas, mochilas, cartucheras, entre otros elementos de publicidad y propaganda personalizada.
MEJORA DE INSTALACIONES	Embellecimiento, ornamentación, instalación u adecuación de espacios físicos.
ADQUIRIR HOSTING O DOMINIO	En ningún caso se cofinancia el pago de dominio y hosting de páginas web, estos gastos deberán ser cubiertos por la entidad proponente